Al Despacho de la Juez, el proceso ejecutivo 2019-00263 le informo que el término de traslado de la liquidación de crédito venció y esta no fue objetada.

Saravena, 22 de abril de 2021.

ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA

Saravena, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: **EJECUTIVO**
RADICACION: 81736-40-89-002-**2019-00263**
DEMANDANTE: **RONALD MAURICIO AREVALO OCHOA**
DEMANDADO: **ASOVENSER R/L POR GUILLERMO JULIAN RIVERA**

AUTO SUSTANCIACION No. 330

Se encuentra al Despacho el referido proceso EJECUTIVO seguido por RONALD MAURICIO AREVALO OCHOA contra ASOVENSER R/L POR GUILLERMO JULIAN RIVERA de encuentra pendiente para aprobar la liquidación de Crédito, y en consecuencia el Despacho ordena:

Aprobar la liquidación de crédito que antecede, por cuanto el término de traslado no se presentó ninguna objeción (art. 446 numeral 3º. del C.G.P.).

NOTIFIQUESE,

La Juez,

LAURA MARCELA GUERRERO REMOLINA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 08
HOY 23 DE ABRIL DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN. EN ESTADO SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL SIENDO LA 8:00 A.M. Y SE DESFIJA EL ALAS 5:00 P.M.

ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.

Al Despacho de la Juez, el proceso ejecutivo 2018-00132 le informo que el término de traslado de la liquidación de crédito venció y esta no fue objetada.

Saravena, 22 de abril de 2021.

ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA

Saravena, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**
ADICACION: 81736-40-89-002-**2018-00132**
DEMANDANTE **BANCO AGRARIO**
DEMANDADO: **MARIA ROSELIA BENTANCUR GIL**

AUTO SUSTANCIACION No. 329

Se encuentra al Despacho el referido proceso EJECUTIVO CCON GARANTIA REAL seguido por BANCO AGRARIO contra MARIA ROSELIA BETNACUR GIL de encuentra pendiente para aprobar la liquidación de Crédito, y en consecuencia el Despacho ordena:

Aprobar la liquidación de crédito que antecede, por cuanto el término de traslado no se presentó ninguna objeción (art. 446 numeral 3º. del C.G.P.).

NOTIFIQUESE,

La Juez,

LAURA MARCELA GUERRERO REMOLINA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 08
HOY 23 DE ABRIL DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN. EN ESTADO SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL SIENDO LA 8:00 A.M. Y SE DESFIJA EL ALAS 5:00 P.M.

ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.

Al Despacho de la Juez, el proceso ejecutivo 2018-00248 le informo que el término de traslado de la liquidación de crédito venció y esta no fue objetada.

Saravena, 22 de abril de 2021.

ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA

Saravena, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: **EJECUTIVO**
ADICACION: 81736-40-89-002-**2018-00248**
DEMANDANTE **BANCO AGRARIO**
DEMANDADO: **MAGNOLIA VARGAS ORTEGA**

AUTO SUSTANCIACION No. 328

Se encuentra al Despacho el referido proceso EJECUTIVO seguido por BANCO AGRARIO contra MAGNOLIA VARGAS ORTEGA de encuentra pendiente para aprobar la liquidación de Crédito, y en consecuencia el Despacho ordena:

Aprobar la liquidación de crédito que antecede, por cuanto el término de traslado no se presentó ninguna objeción (art. 446 numeral 3º. del C.G.P.).

NOTIFIQUESE,

La Juez,

LAURA MARCELA GUERRERO REMOLINA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 08
HOY 23 DE ABRIL DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN. EN ESTADO SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL SIENDO LA 8:00 A.M. Y SE DESFIJA EL ALAS 5:00 P.M.

ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.

Al Despacho de la Juez, el proceso ejecutivo 2018-00172 le informo que el término de traslado de la liquidación de crédito venció y esta no fue objetada.

Saravena, 22 de abril de 2021.

ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA

Saravena, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**
ADICACION: 81736-40-89-002-**2018-00172**
DEMANDANTE **BANCO AGRARIO**
DEMANDADO: **UMBELINA MATEUS CASTILLO**

AUTO SUSTANCIACION No. 326

Se encuentra al Despacho el referido proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL seguido por BANCO AGRARIO contra UMBELINA MATEUS CASTILLO de encuentra pendiente para aprobar la liquidación de Crédito, y en consecuencia el Despacho ordena:

Aprobar la liquidación de crédito que antecede, por cuanto el término de traslado no se presentó ninguna objeción (art. 446 numeral 3º. del C.G.P.).

NOTIFIQUESE,

La Juez,

LAURA MARCELA GUERRERO REMOLINA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 08
HOY 23 DE ABRIL DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN. EN ESTADO SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL SIENDO LA 8:00 A.M. Y SE DESFIJA EL ALAS 5:00 P.M.

ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.

Al Despacho de la Juez, el proceso ejecutivo 2017-00084 le informo que el término de traslado de la liquidación de crédito venció y esta no fue objetada.

Saravena, 22 de abril de 2021.

ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA

Saravena, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: **EJECUTIVO MIXTO**
ADICACION: 81736-40-89-002-**2017-00084**
DEMANDANTE **BANCOLOMBIA**
DEMANDADO: **CIRO ANTONIO CONTRERAS VILLAMIZAR**

AUTO SUSTANCIACION No. 327

Se encuentra al Despacho el referido proceso EJECUTIVO MIXTO seguido por BANCOCOLOMBIA contra CIRO ANTONIO CONTRERAS VILLAMIZAR de encuentra pendiente para aprobar la liquidación de Crédito, y en consecuencia el Despacho ordena:

Aprobar la liquidación de crédito que antecede, por cuanto el término de traslado no se presentó ninguna objeción (art. 446 numeral 3º. del C.G.P.).

NOTIFIQUESE,

La Juez,

LAURA MARCELA GUERRERO REMOLINA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 08
HOY 23 DE ABRIL DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN. EN ESTADO SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL SIENDO LA 8:00 A.M. Y SE DESFIJA EL ALAS 5:00 P.M.

ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.

Al Despacho de la Juez, de la Juez la demanda corrección CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, radicada 2021-00275 presentada mediante apoderado judicial por MARIA LUZ DUARTE ROA, pendiente para su admisión.

Saravena, 22 de abril del 2021

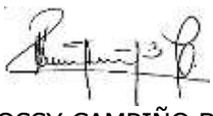

ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA

Saravena, veintidós (22) de abril dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	**CORRECCION DE REGISTRO CIVIL**
RADICACION:	81736-40-89-002-**2021-00275**
DEMANDANTE:	**MARIA LUZ DUARTE ROA**
APODERADO :	**JAIME ANDRES BELTRAN GALVIS**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0317

El Doctor JAIME ANDRES BELTRAN GALVIS actuando como apoderado de MARIA LUZ DUARTE ROA presentó demanda JURISDICCION VOLUNTARIA DE CORRECCION DE REGISTRO CIVIL con solicitud de amparo de pobreza.

Solicita se corrija el registro civil de nacimiento de MARIA LUZ DUARTE ROA identificado con el indicativo serial No.4455355 inscrito en la Registraduría Municipal de Saravena el 26 de septiembre de 1979; y en consecuencia solicita se anule registro de nacimiento referido.

Observa el Despacho que la presente demanda reúne los requisitos previstos en los artículos 82 y ss y 577 y ss del Código General del Proceso y teniendo en cuenta la competencia atribuida en el Art. 18 numeral 6º. del C.G.P. es este Despacho el competente para conocer del presente asunto.

En consecuencia el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Saravena,

RESUELVE:

Primero: ADMITIR la demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO instaurada mediante apoderada judicial de MARIA LUZ DUARTE ROA.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 579 del Código General del Proceso, notifíquese personal ente este auto al representante del Ministerio público con el fin de que intervenga, como parte dentro del presente proceso quien podrá solicitarlas pruebas que

considere necesarias dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación entregándole copia de la demanda y sus anexos.

Tercero: DAR a la presente demanda, el tramite previsto en artículo 577 y ss del Código General del Proceso. (JURISDICCION VOLUNTARIA).

Cuarto: De conformidad con lo preceptuado den el Art. 579 numeral 2º. del Código General del Proceso se decretan la siguientes pruebas:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

a) Documentales: Ténganse como prueba documental los documentos aportados con la presente demanda.

b) Citar a los testigos JAIRO ALFONSO ALVAREZ ELGADO, NOHEMI MEJIA CARDENAS, LUIS JESUS RODRIGUEZ ACEVEDO MENDOZA RODRIGUEZ, PAULINO GOMEZ MENDOZA **el día 20 de mayo 2021 a las 9:00 a.m.**

c) Citar a la demandante MARIA LUZ DUARTE ROA con el fin de ser interrogada, para el día **11 de mayo del 2021 a las 9:00 a.m**.

PRUEBAS DOCUMENTALES:

Tener como pruebas documentales las aportadas por la apoderada demandante con la presentación de la demanda.

Quinto: RECONOCER, al Doctor JAIME ANDRES BELTRAN GALVIS como apoderado judicial de la demandante en los términos y para efectos del poder que le ha sido conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA GUERRERO REMOLINA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No.008

HOY 23 DE ABRIL DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN. EN ESTADOS E FIJA EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SIENDO LA 8:00 A.M. Y SE DESFIJA EL ALAS 6:00 P.M.

ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.

Al Despacho de la Juez, la solicitud de matrimonio No. 2021-00276 presentada por DAGOBERTO ARCINIEGAS SANDOVAL Y MARIA FERNANDA GARCIA CROFO correspondió por reparto y se encuentra pendiente para admitir.

Saravena, 22 de julio del 2020.

ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA

Saravena, veintidós (22) de abril dos mil veintiuno(2021)

PROCESO: **MATRIMONIO**
RADICACION: **81736-40-89-002-2021-00276**
CONTRAYENTES: **DAGOBERTO ARCINIEGAS SANDOVAL Y MARIA FERNANDA GARCIA CROFO**

INTERLOCUTORIO No.325

Despacho la solicitud de matrimonio presentada por DAGOBERTO ARCINIEGAS SANDOVAL Y MARIA FERNANDA GARCIA CROFO para decidir sobre su admisión y en consecuencia el Despacho dispone:

ADMITIR la presente solicitud, de matrimonio por reunir los requisitos formales para su presentación y en consecuencia se fija el día **24 de mayo del 2021 A LAS 4: 30 p.m**. para la celebración del matrimonio civil, que se realizara de manera virtual.

Ténganse como testigos a los señores YASMIN OSORIO ANDREADE Y EDWIN ALEXNDER CORDOBA NAVIA. A los correos aportados se les remitirá el link de conexión virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA GUERRERO REMOLINA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 008

HOY 23 DE ABRIL DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN. EN ESTADO SE FIJA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL SIENDO LA 8:00 A.M. Y SE DESFIJA EL A LAS 5:00 P.M.

ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.

Al Despacho de la Juez, la solicitud de matrimonio No. 2021-00277 presentada por ISAAC GARCIA MORA Y NEREIDA SANTOS SANCHEZ correspondió por reparto y se encuentra pendiente para admitir.

Saravena, 22 de julio del 2020.

ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA

Saravena, veintidós (22) de abril dos mil veintiuno(2021)

PROCESO: **MATRIMONIO**
RADICACION: **81736-40-89-002-2021-00277**
CONTRAYENTES: **ISAAC GARCIA MORA**
Y NEREYDA SANTOS SANCHEZ

INTERLOCUTORIO No.324

Despacho la solicitud de matrimonio presentada por ISAAC GARCIA MORA Y NEREIDA SANTOS SANCHEZ para decidir sobre su admisión y en consecuencia el Despacho dispone:

ADMITIR la presente solicitud, de matrimonio por reunir los requisitos formales para su presentación y en consecuencia se fija el día **24 de mayo del 2021 A LAS 4: 00 p.m**. para la celebración del matrimonio civil, que se realizara de manera virtual.

Ténganse como testigos a los señores YASMIN OSORIO ANDREADE Y EDWIN ALEXNDER CORDOBA NAVIA. A los correos aportados se les remitirá el link de conexión virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA GUERRERO REMOLINA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 008

HOY 23 DE ABRIL DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN. EN ESTADO SE FIJA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL SIENDO LA 8:00 A.M. Y SE DESFIJA EL A LAS 5:00 P.M.

ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.

Al Despacho de la Juez, la solicitud de matrimonio No. 2021-00136 presentada por JAMER ANTONIO YOTAGRI GUTIERREZ Y YURIS MARIA GONZALEZ MIRANDA correspondió por reparto y se encuentra pendiente para admitir.

Saravena, 22 de julio del 2020.

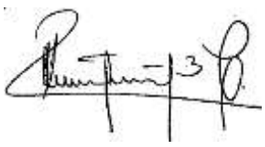

ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA

Saravena, veintidós (22) de abril dos mil veintiuno(2021)

PROCESO: **MATRIMONIO**
RADICACION: **81736-40-89-002-2021-00136**
CONTRAYENTES: **JAMER ANTONIO YOTAGRI GUTIERREZ Y YURIS MARIA GONZALEZ MIRANDA**

INTERLOCUTORIO No.323

Despacho la solicitud de matrimonio presentada por JAMER ANTONIO YOTAGRI GUTIERREZ Y YURIS MARIA GONZALEZ MIRANDA para decidir sobre su admisión y en consecuencia el Despacho dispone:

ADMITIR la presente solicitud, de matrimonio por reunir los requisitos formales para su presentación y en consecuencia se fija el día **24 de mayo del 2021 A LAS 3: 00 p.m**. para la celebración del matrimonio civil, que se realizara de manera virtual.

Ténganse como testigos a los señores ALDREDO ARBELAEZ PARALES Y YURIS PAOLA ZAMBRANO TORO. A los correos aportados se les remitirá el link de conexión virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA GUERRERO REMOLINA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 008

HOY 23 DE ABRIL DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN. EN ESTADO SE FIJA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL SIENDO LA8:00 A.M. Y SE DESFIJA EL ALAS 5:00 P.M.

ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.

Al Despacho de la Juez, la solicitud de matrimonio No. 2021-00122 presentada por EMILCE DURAN RODRIGUEZ Y ALCIDIO RINCON DURAN correspondió por reparto y se encuentra pendiente para admitir.

Saravena, 22 de julio del 2020.

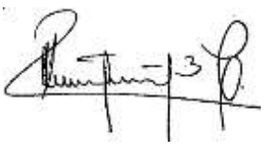

ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA

Saravena, veintidós (22) de abril dos mil veintiuno(2021)

PROCESO: **MATRIMONIO**
RADICACION: **81736-40-89-002-2021-00122**
CONTRAYENTES: **EMILCE DURAN RODRIGUEZ**
Y ALCIDIO RINCON DURAN

INTERLOCUTORIO No.322

Despacho la solicitud de matrimonio presentada por EMILCE DURAN RODRIGUEZ Y ALCIDIO RINCON DURAN para decidir sobre su admisión y en consecuencia el Despacho dispone:

ADMITIR la presente solicitud, de matrimonio por reunir los requisitos formales para su presentación y en consecuencia se fija el día **24 de mayo del 2021 A LAS 2: 00 p.m**. para la celebración del matrimonio civil, que se realizara de manera virtual.

Ténganse como testigos a los señores EDUIX ALBEIRO RODRIGUEZ PINZON Y JESSICA PAOLA CARVAJAL CONTRERAS. A los correos aportados se les remitirá el link de conexión virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA GUERRERO REMOLINA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 008

HOY 23 DE ABRIL DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN. EN ESTADO SE FIJA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL SIENDO LA8:00 A.M. Y SE DESFIJA EL ALAS 5:00 P.M.

ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.

Al despacho de la Juez la solicitud de matrimonio presentada por LUIS ALFONSO SIERRA MOGOLLON Y ORLIANA YORLEY BLANVO PINILLA, le informo que se fijó el 4 de marzo del año en curos para celebrar el matrimonio y los contrayentes no se pronunciaron al respecto a pesar de haberse notificado a los correos aportados

Saravena, 22 de abril de 2021.

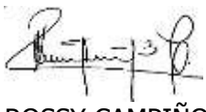

ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA

Saravena, veintidós (22) de abril dos mil veintiuno(2021)

PROCESO: **MATRIMONIO**
RADICACION: **81736-40-89-002-2021-00032**
CONTRAYENTES: **LUIS ALFONSO SIERRA MOGOLLON Y ORLIANA YORLEY BLANVO PINILLA**

INTERLOCUTORIO No.320

Se encuentra al Despacho la solicitud de matrimonio presentada por LUIS ALFONSO SIERRA MOGOLLON Y ORLIANA YORLEY BLANVO PINILLA dentro de la cual se fijó fecha para realizar la ceremonia de matrimonio el 4 de marzo del 2021, fecha que fue notificada a los correos aportados en la solicitud de matrimonio pero las partes no comparecieron al Despacho para el enlace virtual

Requerir a los contrayentes por LUIS ALFONSO SIERRA MOGOLLON Y ORLIANA YORLEY BLANVO PINILLA, para que informen si es su deseo o no continuar con el trámite del presente matrimonio civil so pena de ordenar el archivo del mismo.

Fijar como nueva fecha el dia 24 de mayo del 2021, a las 11:00 a.m. para realizar la ceremonia de matrimonio virtual. A los correos aportados en la solicitud se remitirá de forma oportuna el link de conexión virtual en la fecha y hora señaladas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA GUERRERO REMOLINA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No.008

HOY 23 DE ABRIL DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN. EN ESTADOS E FIJA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL SIENDO LA 8:00 A.M. Y SE DESFIJA EL ALAS 5:00 P.M.

ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.

Al Despacho de la Juez, la solicitud de matrimonio No. 2021-00073 presentada por JOHAN SEBASTIAN ARIZA REYES Y YINETH LORENA DURAN ARGUELLO correspondió por reparto y se encuentra pendiente para admitir.

Saravena, 22 de julio del 2020.

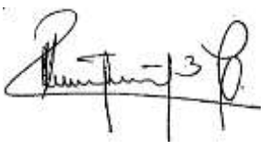

ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA

Saravena, veintidós (22) de abril dos mil veintiuno(2021)

PROCESO: **MATRIMONIO**
RADICACION: **81736-40-89-002-2021-00073**
CONTRAYENTES: **SEBASTIAN ARIZA REYES Y**
YINETH LORENA DURAN ARGUELLO

INTERLOCUTORIO No.321

Despacho la solicitud de matrimonio presentada por JOHAN SEBASTIAN ARIZA REYES Y YINETH LORENA DURAN ARGUELLO para decidir sobre su admisión y en consecuencia el Despacho dispone:

ADMITIR la presente solicitud, de matrimonio por reunir los requisitos formales para su presentación y en consecuencia se fija el día **24 de mayo del 2021 A LAS 10: 00 a.m**. para la celebración del matrimonio civil, que se realizara de manera virtual.

Ténganse como testigos a los señores JOSE ALIRIO DURAN RINCON Y YENNI YURLEY ARIZA REYES. A los correos aportados se les remitirá el link de conexión virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA GUERRERO REMOLINA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 008

HOY 23 DE ABRIL DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN. EN ESTADO SE FIJA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL SIENDO LA8:00 A.M. Y SE DESFIJA EL ALAS 5:00 P.M.

ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.

Al despacho de la Juez la solicitud de matrimonio presentada por YESID VILLAMIZAR GELVEZ Y MARIBEL CORONEL PRADA, le informo que se han fijado tres veces fecha para celebrar el matrimonio y los contrayentes solo hasta la ultima fecha solicitaron aplazamiento se le han realizado llamadas telefónicas a los números de los contrayentes y a los números de los testigos pero todos es unos suenan sin señal y otros en correo de voz.

Saravena, 22 de abril de 2021.

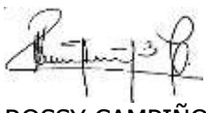

ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA

Saravena, veintidós (22) de abril dos mil veintiuno(2021)

PROCESO: **MATRIMONIO**
RADICACION: **81736-40-89-002-2020-00103**
CONTRAYENTES: **YESID VILLAMIZAR GELVEZ**
Y MARIBEL CORONEL PRADA

INTERLOCUTORIO No.319

Se encuentra al Despacho la solicitud de matrimonio presentada por YESID VILLAMIZAR GELVEZ Y MARIBEL CORONEL PRADA, dentro de la cual se ha fijado fecha para realizar la ceremonia de matrimonio en tres oportunidades y los contrayentes solo hasta la ultima fecha fijada para el 4 de marzo del año en cuso solicito el aplazamiento.

Requerir a los contrayentes YESID VILLAMIZAR GELVEZ Y MARIBEL CORONEL PRADA, para que informen si es su deseo o no continuar con el trámite del presente matrimonio civil so pena de ordenar el archivo del mismo.

Fijar como nueva fecha el dia 24 de mayo del 2021, a las 9:00 a.m. para realizar la ceremonia de matrimonio virtual. Los contrayentes deberán aportar un correo electrónico para remitir el link de conexión virtual en la fecha y hora señaladas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA GUERRERO REMOLINA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No.008

HOY 23 DE ABRIL DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN. EN ESTADOS E FIJA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL SIENDO LA 8:00 A.M. Y SE DESFIJA EL ALAS 5:00 P.M.

ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.

Al despacho de la Juez la solicitud de matrimonio presentada por PEDRO ANTONIO TARAZONA RODRIGUEZ Y FAINORY YANFARY CIFUENTES DELGADO, le informo que se han fijado cuatro veces fecha para celebrar el matrimonio y los contrayentes no han comparecido al proceso, además se le han realizado llamadas telefónicas a los números aportados en la solicitud y se registra correo de voz.

Saravena, 22 de abril de 2021.

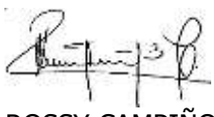

ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA

Saravena, veintidós (22) de abril dos mil veintiuno(2021)

PROCESO: **MATRIMONIO**
RADICACION: **81736-40-89-002-2018-00423**
CONTRAYENTES: **PEDRO ANTONIO TARAZONA RODRIGUEZ**
Y FAYNORY YANFARY CIFUENTES DELGADO

INTERLOCUTORIO No.318

Se encuentra al Despacho la solicitud de matrimonio presentada por PEDRO ANTONIO TARAZONA RODRIGUEZ Y FAINORY YANFARY CIFUENTES DELGADO, dentro de la cual se ha fijado fecha para realizar la ceremonia de matrimonio en cuatro oportunidades y los contrayentes no han comparecido al proceso como tampoco contestan los números de celular aportados en la solicitud.

Teniendo en cuenta la falta de interés de las partes para realizar el presente matrimonio civil se ordena el archivo del mismo en el estado en que se encuentra, dejando las debidas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA GUERRERO REMOLINA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No.008

HOY 23 DE ABRIL DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN. EN ESTADOS E FIJA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL SIENDO LA 8:00 A.M. Y SE DESFIJA EL ALAS 5:00 P.M.

ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.

Al Despacho de la Juez, el proceso de EJECUTIVO radicado 2019-00437 seguido por DROSAN LTDA contra YUDY KATHERINE RODRIGUEZ Y ASTRID ROCIO BONILLA GOMEZ, con memorial presentado por la apoderada de la parte actora solicitando el emplazamiento de las demandas conforme lo ordena el art. 108 en concordancia con el art 10 del decreto 806 del 2020, allega las constancias de devolución de las citaciones remitidas a las demandadas en las que se indica que no reside y cambio de domicilio.

Saravena, 22 de abril de 2022

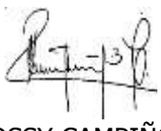

ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA

Saravena, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: **EJECUTVIO**
RADICACION: 81736-40-89-002-**2019-00437**
DEMANDANTE: **DROSAN LTDA**
DEMANDADO: **YUDY KATHERINE RODRIGUEZ Y ASTRID ROCIO BONILLA GOMEZ**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0316

Se encuentra al Despacho el proceso de EJECUTIVO adelantado por DROSAN LTDA contra YUDY KATHERINE RODRIGUEZ Y ASTRID ROCIO BONILLA GOMEZ, el cual se encuentra pendiente para ordenar el emplazamiento de las demandadas y en consecuencia se ordena:

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte actora y debidamente allegadas las constancias de devolución de las citaciones de las demandadas en la direcciones aportadas en la demanda se ordena el emplazamiento de YUDY KATHERINE RODRIGUEZ Y ASTRID ROCIO BONILLA GOMEZ, conforme lo ordenado en la forma prescrita en el art. 108 del C.G.P, este se surtirá conforme lo orden el art. 10 del Decreto 806 del 2020.

Así las cosas en aplicación a lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 806 del 2020, se ordena la inclusión de la publicación en lista al Registro Nacional de Personas emplazadas, de las demandadas YUDY KATHERINE RODRIGUEZ Y ASTRID ROCIO BONILLA GOMEZ; Una vez el Registro Nacional de Personas Emplazadas publique la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. (art. 108 del C.G.P.).

Hecho lo anterior vuelva el proceso el Despacho para desinar curador *ad litem.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

LAURA MARCELA GUERRERO REMOLINA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No.008

HOY 23 DE ABRIL DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN. EN ESTADO SE FIJA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL SIENDO LA 8:00 A.M. Y SE DESFIJA EL ALAS 5:00 P.M.

ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
SECRETARIA